

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.342 · 1986

ELECCIONES

Boletín Oficial, 29 de septiembre de 1986 · 1 artículo

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Elecciones

AMNISTIA

LEY N° 23.342 Amnistíase a los ciudadanos que no desempeñaron las funciones impuestas por el Código Electoral Nacional y a quienes no votaron en los comicios del 3/11/85.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOSDE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Amnistíase a todos los ciudadanos que no hayan emitido su voto en las elecciones realizadas el día 3 de noviembre de 1985; y también a quienes no desempeñaron en los citados comicios las funciones impuestas por el Código Electoral Nacional (Ley 19.945; Texto ordenado por Decreto 2.135/63), extinguiéndose las acciones y sanciones contempladas en los artículos 125 y 132 del aludido cuerpo legal.

ARITCULO 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE V. H MARTINEZ

Carlos A. Bravo Antonio J. Macris.

- Registrada bajo el N° 23.342 -

VEREDICTA LEYES

Elecciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).